

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 343-2022-MTC/01.02 28.04.2022 (DESCARGAR)	Aprueban la ejecución de la expropiación de las áreas de tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa –Puente Hidroeléctrica Machu Picchu” y los valores de las Tasaciones	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Aprobar la ejecución de la expropiación de las áreas de tres (03) inmuebles afectados por la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María –Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu” y los valores de las Tasaciones, ascendentes a S/ 687,80 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), correspondiente al área del inmueble con código CAR-QUE-088, S/ 502,64 (QUINIENTOS DOS CON 64/100 SOLES), correspondiente al área del inmueble con código CAR-QUE-101 y S/ 4 736,78 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 78/100 SOLES) correspondiente al área del inmueble con código CARSA-050, conforme se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-2022-MTC/01.02 28.04.2022 (DESCARGAR)	Dejan sin efecto la R.M. N° 1353-2021-MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la expropiación de inmueble, afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto “Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias”, ubicado en el departamento de Cajamarca, y el valor de la Tasación	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1353-2021-MTC/01.02, que aprueba la ejecución de la expropiación de un (01) inmueble con código PM1GAERCAJAMARCA-PR-0437, afectado por la ejecución de la obra: Aeropuerto “Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias”, ubicado en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y el valor de la Tasación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.
FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2022-PCM/SGP 30.04.2022 (DESCARGAR)	Fe de erratas	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	En la numeración normativa: DICE: “(...)” RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 003-2022-PCM/SGP DEBE DECIR: “(...)” RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 004-2022-PCM/SGP (...)”
DECRETO SUPREMO N° 083-2022-EF 28.04.2022 (DESCARGAR)	Aprueban normas reglamentarias de la Ley N° 31452, Ley que exonera del Impuesto General a las Ventas a los alimentos de la canasta básica familiar	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	El presente decreto supremo tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 31452, Ley que exonera del Impuesto General a las Ventas a los alimentos de la canasta básica familiar. Se precisa la relación de bienes para efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31452.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2022-EF/50.01 29.04.2022 (DESCARGAR)	Aprueban la Directiva N° 0003-2022-EF/50.01, “Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria”	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Aprobar la Directiva N° 0003-2022-EF/50.01, “Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria”. Se dispone derogar la Directiva N° 0003-2020-EF/50.01, “Directiva de Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01.

			<p>La presente Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos y procesos para el seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria, establecida por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</p> <p>1.2. Esta Directiva es de alcance a las entidades del Sector Público señaladas en los incisos 1, 2, 3 y 4 del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</p>
GOBIERNOS LOCALES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ORDENANZA N° 560-MSI 25.04.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>Ordenanza que otorga incentivos para el pago de las obligaciones tributarias generadas producto de fiscalización tributaria en el distrito de San Isidro</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO</p>	<p>El Objetivo de la presente ordenanza es incentivar la presentación de declaraciones juradas del Impuesto Predial, en los casos de omisión y subvaluación de predios en la jurisdicción de San Isidro, cualquiera sea el estado de cobranza en el que se encuentre.</p> <p>Podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los contribuyentes que registren adeudos como consecuencia de un procedimiento de fiscalización tributaria o que ésta se encuentre en curso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos la presente ordenanza.</p> <p>El presente alcance incluye además de los procedimientos de fiscalización tributaria que culminan en pérdida de beneficios de pensionista, adulto mayor o de algún otro beneficio en el pago de arbitrios municipales; a aquellas pérdidas originadas por la aplicación de resoluciones de subgerencia, cumplimiento de resoluciones del Tribunal Fiscal o al propio vencimiento de la vigencia del beneficio.</p> <p>Los requisitos y beneficios se señalan en la precitada ordenanza.</p>
<p>ORDENANZA N° 445-MDPH 16.03.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>Ordenanza que declara de interés distrital la preservación de la Faja Marginal de la Quebrada Río Seco (Malanche) ubicada en la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA</p>	<p>Se declara de interés distrital la preservación de la Faja Marginal de la Quebrada Río Seco (Malanche) delimitada por la Resolución Directoral N° 828-2020-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza.</p> <p>De conformidad con la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, la Municipalidad no autorizará el uso de la faja marginal.</p>
<p>ORDENANZA N° 446-MDPH 16.03.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>Declaran de interés local la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en el ámbito del distrito de Punta Hermosa</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE PUNTA HERMOSA</p>	<p>Que, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, en su oportunidad ha identificado las siguientes zonas arqueológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lomas de Pacta A, B, C: Reconocida por Resolución Directoral Nacional No 1213/INC de fecha 26 de mayo de 2010. • Sitio Arqueológico Mamay: Reconocida por Resolución Vice Ministerial No 204-2011-VMPCIC-MC <p>Los sitios arqueológicos, Mamay 2, sectores A y B, se encontrarían en proceso de aprobación.</p> <p>A través del Informe N° -2022-GDUCT-MDPH de fecha de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, precisa que estos bienes integrantes del Patrimonio</p>

			<p>Cultural de la Nación se ubican dentro de la circunscripción distrital, y que es oportuno dictar medidas para su protección y conservación, razón por la cual, a través del artículo 1 de la presente ordenanza se declara de interés local la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se ubican dentro de la jurisdicción del distrito de Punta Hermosa.</p>
--	--	--	---